

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
No. 131-07**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año 2007, a las 14H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2007.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2007, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que en la Resolución referente a la segunda reforma presupuestaria se solicitó que conste que previo su aprobación en segunda se presente por parte de la Dirección Financiera un informe desglosado y detallado de los rubros presupuestados, tanto de ingresos como de egresos.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe de la Comisión Permanente de Transporte de la Sesión del 21 de septiembre del 2007 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1085 del 18 de agosto del 2007, mediante la que se aprueba en primera la Reforma al Artículo 30 de la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por la Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ dice que tiene sus inquietudes al respecto, porque por ejemplo hay que comparar cuánto paga un vendedor de yuca y plátano. Lógicamente que va a ser mayor, porque ellos cancelan 25 centavos diarios por el espacio que ocupan, en cambio en el informe se habla de que los transportistas pagarían 15 centavos mensuales por metro cuadrado. Eso quiere decir que el pago es ínfimo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO señala que todos estos detalles se analizó en la Comisión, el pago era muy alto por eso existió el reclamo de las cooperativas, toda vez que pagan un promedio de 60 dólares mensuales, porque el impuesto de 15 centavos es por metro cuadrado. Al año, sale como 600 dólares.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS manifiesta que a lo mejor hace falta un cuadro comparativo en donde se establezca cuánto se encuentran pagando mensualmente al momento y con la reforma cuánto pagarían cada cooperativa.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que al establecer 15 centavos, pagarían 45 centavos cada vehículo en forma mensual, porque ocupan un espacio aproximado de tres metros. Lo cual es realmente poco.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que eso no pagan ni los que limpian los zapatos. 45 centavos mensuales por vehículo es realmente poco. Además en el justificativo se dice que también pagan el impuesto al rodaje, pero eso lo pagan todos los propietarios de los vehículos. Es cuestión de hacer cuentas y 15 centavos mensuales es muy poco.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que estos análisis ya lo hicieron dentro de la Comisión, por eso existe el informe.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ explica que se debe analizar que un vendedor cualquiera paga 25 centavos diarios, mientras que las cooperativas quieren pagar 15 centavos mensuales, lo cual no está bien.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO expone que por eso precisamente existe el pedido de los vendedores de productos de que se les rebaje esta tasa porque es muy alta para ellos.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Transporte de la Sesión del 21 de septiembre del 2007, en la misma que se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1085 del 18 de agosto del 2007, mediante la cual se aprueba en primera la Reforma al Artículo 30 de la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por la Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias,

RESUELVE: Devolver dicho informe a la Comisión Permanente de Transporte, a fin de que proceda a realizar un nuevo análisis, presente un cuadro comparativo de incidencias e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio 011-MJ-C del 21 de septiembre del 2007, suscrito por la señora Concejala Marisol Jaramillo, quien presenta un proyecto de Resolución tendiente a regular el paso por la ciudad de los buses interprovinciales de pasajeros.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que esto le parece interesante pero habrá que regular por donde ingresan a la ciudad.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que la propuesta se refiere a regular el paso de los vehículos para que ocupen obligatoriamente la vía perimetral y pasen directo en el día, sin ingresar al Terminal Terrestre, toda vez que tienen otros destinos. Al momento lo que hacen es ingresar al Terminal a cualquier hora y recogen todos los pasajeros en desmedro de las cooperativas locales que tienen turnos normales desde Tena. En la noche no hay inconveniente pueden ingresar todos por seguridad de los ciudadanos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO hace conocer que en una reunión que se mantuvo en el Consejo Provincial de Tránsito se trató sobre este reclamo y se coincide con la propuesta presentada. Esto es normal en otras ciudades por lo que en Tena, también debe regularse de esta forma.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que pase a la Comisión de Transporte para que allí se analice detenidamente el pedido, tenga un aval técnico y no se afecte a nadie.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO apoya esta moción.

EL SEÑOR ALCALDE indica que lo presentado es un proyecto de resolución suscrito por la Concejala Marisol Jaramillo que es también la Presidenta de la Comisión de Transporte, que más se puede analizar dentro de la Comisión, si está todo claro.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que hace falta un análisis técnico que deberán efectuarlo con la participación de la Jefatura de Tránsito.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que el Concejo Municipal es el que regula y resuelve, y como dice el proyecto luego se comunicará al Jefe de Tránsito para que contribuyan en su cumplimiento.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que el documento está firmado como Concejala de Tena y no como Presidenta de la Comisión, lo que quiere decir que ha hecho una resolución sola.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se debe leer bien, lo que ha presentado es un proyecto de resolución para que el Concejo sea el que apruebe o lo rechace.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expone que a lo mejor faltó también la participación del señor Jefe Provincial de Tránsito, porque ellos siempre están pendientes de las resoluciones que adopta el Concejo en esta materia. Sin embargo considera viable la aprobación de este proyecto de resolución por lo que mociona se apruebe el pedido de la Concejala Marisol Jaramillo.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS apoya la moción.

EL SEÑOR ALCALDE SOLICITA QUE POR Secretaría se proceda a tomar votación sobre las mociones presentadas.

POR SECRETARÍA se procede con lo solicitado:

- *Señorita Concejala Elsi Andy, por la moción del Concejal Carlos Ruiz.*
- *Señor Concejal Néstor Arias, por la moción del Concejal Jorge Tapuy*
- *Señora Concejala Marisol Jaramillo, por la moción del Concejal Jorge Tapuy.*
- *Señora Concejala Gloria Lugo, por la moción del Concejal Carlos Ruiz*
- *Señor Concejal Carlos Ruiz, proponente de la moción*
- *Señor Concejal Samuel Shiguango, por cuanto ya ha conocido este tema el mismo Consejo de Tránsito, por la moción del Concejal Jorge Tapuy.*
- *Concejal Jorge Tapuy proponente de la moción.*

En consecuencia el Concejo por cuatro votos a favor y

CONSIDERANDO: El Oficio 011-MJ-C del 21 de septiembre del 2007, suscrito por la señora Concejala Marisol Jaramillo, a través del cual presenta un proyecto de Resolución tendiente a regular el paso por la ciudad de los buses interprovinciales de pasajeros; que, el artículo 14, numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad,

RESUELVE: 1. Establecer que todas las unidades de transporte de los vehículos de servicio de las Cooperativas Interprovinciales de Pasajeros y el transporte pesado sin excepción, que tienen su paso transitorio por la ciudad, al llegar a la urbe circulen obligatoriamente por la Avenida Perimetral, desde el Redondel Jumandy hasta el Redondel de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica en el trayecto norte-sur y desde la Escuela

Superior Politécnica Ecológica Amazónica hasta el Redondel Jumandy en el sentido sur-norte, disposición que deberá ser cumplida desde las 05H00 hasta las 19H00.

- 2. Las unidades de transporte de las Cooperativas Interprovinciales de Pasajeros, que tienen su paso transitorio por la ciudad, podrán ingresar al Terminal Terrestre, únicamente en el horario de 19H00 a 05H00.**
- 3. Para el cumplimiento de esta Resolución solicítase la respectiva colaboración de la Jefatura Provincial de Tránsito de Napo.**

3. Oficio 096-JAC del 18 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien informa que se ha procedido a determinar el lote de terreno en el sector Las Antenas, a entregarse en comodato a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que hace un par de años se aprobó esta donación.

EL SEÑOR SECRETARIO informa que el Concejo conoció el pedido y se remitió a la Jefatura de Avalúos para que emita su informe tendiente a la entrega en comodato de una área de terreno en este sector, pero los interesados no continuaron con los trámites, por eso no estaba definido el sitio, ahora que ya lo han retomado el trámite se ha realizado el informe con la identificación del terreno para que se apruebe por parte del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe la entrega en comodato por cuatro años.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ apoya la moción.

En consecuencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 096-JAC del 18 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien informa que se ha procedido a determinar el lote de terreno en el sector Las Antenas, para la posibilidad de entregarse en comodato a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 540 del 26 de marzo del 2006, remitió el pedido de dicha Cooperativa a la Jefatura de Avalúos y Catastros solicitando se informe la factibilidad de entregar una área de terreno en comodato para la instalación de la torres de transmisión de la matriz de la antes señalada Entidad,

- RESUELVE:** 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, la suscripción del Convenio de Comodato, por un plazo de cuatro años, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Limitada, para la entrega de un área de terreno a favor de dicha organización, la misma que se encuentra ubicada en la Vía a Shiquipino, sector Las Antenas, Cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Vía a Shiquipino en 13,40 m.; Sur, Propiedad Municipal y Propiedad Particular en 15,70 m.; Este, Lote entregado en Comodato a la Empresa Tenavisión en 15,00 m.; y, Oeste, Propiedad Particular en 14,00, dando una superficie total de 208,40 m².
2. Para los efectos legales respectivos, se deroga la Resolución de Concejo 3186 A del 30 de enero del 2004, mediante la cual se otorgaba este misma área de terreno en comodato a la FUNAE, por cuanto no se finiquito el mismo, como tampoco se realizó mejora alguna.
4. Oficio 104-JAC de septiembre del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, mediante el cual remite los datos técnicos del área de terreno a entregarse en donación a favor de la Asociación de Diabéticos de Napo, para la construcción del Departamento Médico, Áreas para Programas de Educación, Rehabilitación y Nutrición Terapia y Procedimientos Especiales.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona su aprobación con el carácter de urgente, por cuanto esta entrega está prevista durante el encuentro de las Asociaciones de Diabéticos que se realizará en los próximos días.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que a través del oficio sin número del 11 de junio del 2007, suscrito por los señores Joel Cangá, doctor Mauro Almeida y licenciada Lida Sangacha, Presidente, Coordinador y Secretaria, respectivamente, de la Asociación de Diabéticos de la Ciudad de Tena, se solicita la donación de un lote de terreno a fin de destinarla al Centro del Diabético, para la prevención y atención de sus pacientes; que, mediante Resolución 1030 del 15 de junio del 2007 se aprueba remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno, tomando en cuenta la prioridad del caso; que, la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación mediante Informe No. 032 de la sesión del 5 de julio del 2007, en la cual se ha tratado sobre el oficio sin número del 11 de junio del año en curso, suscrito por

los representantes de la Asociación de Diabéticos, sugiere dejar pendiente esta donación hasta cuando se obtenga el inventario de áreas de terreno municipales disponibles; que, con oficio 093-JAC del 4 de septiembre del 2007, la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad ha emitido el correspondiente informe del inventario de propiedades municipales, clasificadas en tres categorías; que, con oficio 104-JAC del 20 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, se remite los datos técnicos del área de terreno a entregarse en donación a favor de la Asociación de Diabéticos de Napo, para la construcción de sus instalaciones; que, el artículo 14 numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que son funciones primordiales de la Entidad Edilicia el planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social,

RESUELVE: Aprobar la entrega en donación de un área de terreno a favor de la Asociación de Diabéticos de Tena, a fin de destinarla a la construcción del Departamento Médico, Áreas para Programas de Educación, Rehabilitación, Nutrición, Terapia y Procedimientos Especiales, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Sin Nombre en 50,00 m; Sur, Lotes 13 y 03 en 50,00 m; Este, Calle Camilo Ponce en 15,50 m.; y, Oeste Calle Salinas en 14,80 m., dando una superficie total de 757,50 m².

Se encarga a la Jefatura de Avalúos y Catastros y Procuraduría Síndica Municipal, efectúen los trámites de Ley para efectivizar este aporte.

5. Memorando 0243-JRH del 18 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, quien en referencia al numeral 3 de la Resolución de Concejo 1078 del 8 de agosto del 2007 señala que su separación de la Ex – SENDA se dio por extinción de esa Institución, situación que conjuntamente con su ingreso a la Municipalidad fue analizada por la Contraloría General del Estado, determinándose que no tenía impedimento legal para su reingreso al sector público.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS expone que existe una Resolución de Concejo mediante la cual se rechazaba los términos empleados por el Jefe de Recursos Humanos en contra del Concejo y los señores Concejales. En esta Resolución lo que se le solicita es que demuestre cuándo y en qué circunstancias el Concejo se ha arrogado funciones, en esto se le debe insistir, porque estas y otras cosas manifiesta en su escrito, inclusive emite el criterio de que una de las decisiones del Concejo es nula. Es decir debe dar respuesta a los demás numerales y en cuanto a la contestación presentada al numeral 3,

que presente los documentos probatorios respectivos que respalden lo que manifiesta.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que a lo mejor esto se está convirtiendo en una pelea personalizada.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que el señor Jefe de Recursos Humanos es quien está cuestionando al Concejo, por lo tanto no es personal, además mediante la resolución en mención, se solicitaba al señor Alcalde arbitre las medidas necesarias contempladas en la Ley y se exija al señor Jefe de Recursos Humanos respete al Concejo. Pero esto no se ha cumplido, por lo que solicita al señor Alcalde se exija el cumplimiento de esta Resolución.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 0243-JRH del 18 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, quien en referencia al numeral 3 de la Resolución de Concejo 1078 del 8 de agosto del 2007 señala que su separación de la Ex – SENDA se dio por extinción de esa Institución, situación que conjuntamente con su ingreso a la Municipalidad fue analizada por la Contraloría General del Estado, determinándose que no tuvo impedimento legal para su reingreso al sector público; que, el Concejo Municipal mediante la Resolución antes señalada aprobó rechazar los términos y cuestionamientos infundados en contra de los señores Concejales y el Concejo constantes en el memorando 0210-JRH del 3 de agosto del 2007, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, así como solicitar al señor Alcalde arbitre las medidas necesarias contempladas en la Ley y se exija a dicho funcionario se respete al Concejo y a los señores Concejales, conforme lo señala el artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, mediante este mismo acto decisorio el Concejo solicita al señor Alcalde que con el fin de transparentar la designación hecha al señor Patricio Coronado como Jefe de Recursos Humanos, se disponga se investigue y se requiera del mismo, se presente las certificaciones de sus años de servicio como empleado público y el trámite legal que se dio para su retiro de la SENDA, actual SENRES, antes de ingresar a la Entidad Municipal.

RESUELVE: Solicitar al señor Alcalde requiera del señor Patricio Coronado, Funcionario de la Municipalidad de cumplimiento y respuesta íntegra a la Resolución de Concejo 1078 del 8 de

agosto del 2007 y demuestre documentadamente sus afirmaciones señaladas en el memorando 0210-JRH del 3 de agosto del 2007, así como los justificativos por escrito que respalden lo señalado en el memorando 0243-JRH del 18 de septiembre del 2007, en referencia a su separación de la Ex – SENDA e ingreso a la Municipalidad, la cual según indica no tuvo impedimento legal para su reingreso al sector público.

6. Oficio No. 048-AJ-GMT del 19 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la subdivisión del lote propiedad de la señora Hilda Sáenz Ron, representante de la Compañía BANEYBO Cía Ltda.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 048 AJ-GMT del 19 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, propiedad de la señora Hilda Sáenz Ron, representante de la Compañía BANEYBO Cía Ltda. ubicado en el barrio San Luis; que, mediante oficio 0236-GMT DP del 18 de septiembre del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0057585 del 18 de septiembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el barrio San Luis, propiedad de la señora Hilda Sáenz Ron, representante de la Compañía BANEYBO Cía Ltda, el mismo que tiene una superficie total de 74.434,29 m², subdividiéndose en:

Lote 1 con un área de 6.322,82 m²
Lote 2 con un área de 5.025,00 m²
Lote 3 con un área de 5.954,41 m²
Lote 4 con un área de 5.705,26 m²
Lote 5 con un área de 15.097,62 m²
Lote 6 con un área de 4.782,16 m²
Lote 7 con un área de 5.748,70 m²
Lote 8 con un área de 10.734,94 m²; y,
Lote 9 con un área de 736,30 m².

7. Oficio No. 049-AJ-GMT del 20 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la subdivisión del lote propiedad del señor Pedro Cervantes Izquierdo.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS solicita permiso para salir hasta que se trate este punto.

El Concejo por unanimidad de los seis Concejales presentes y,

CONSIDERANDO: El Oficio 049 AJ-GMT del 20 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 03 propiedad del señor Pedro Cervantes Izquierdo, ubicado en el sector Las Orquídeas; que, mediante oficio 0237-GMT DP del 19 de septiembre del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0057655 del 19 de septiembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, esta subdivisión obedece a la Sección V, artículo 52 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, la misma que señala que en casos de subdivisión de un predio por herencia, división de

hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en dicha Ordenanza, pero en ningún caso será inferior a 120 m²,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 03, manzana "N", ubicado en el sector Las Orquídeas, Plan de Vivienda La Salud, calles Quijos y Guayaquil, propiedad del señor Pedro Cervantes Izquierdo, el mismo que tiene una superficie total de 510 m², subdividiéndose en los lotes 3A en 370,23 m² y 3B en 139,77 m².

8. Memorando 358-SG-GMT del 21 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Edisson Romo, Secretario General de la Municipalidad, quien solicita la autorización y apoyo para asistir al Curso sobre Marketing Político en los Gobiernos Locales, a realizarse del 1 al 26 de octubre en modalidad virtual y del 19 al 30 de Noviembre en modalidad presencial, en la República de Colombia.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona la aprobación del pedido.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas mediante oficio circular 105-SG-AME-2007 del 3 de septiembre del 2007, comunica a los Municipios del País que el Centro de Información de la Agencia Española de Cooperación Internacional con sede en Colombia, ha remitido la invitación para el curso sobre Marketing Político en los Gobiernos Locales, a realizarse del 19 al 30 de Noviembre del 2007; que, la Unión Iberoamericana de Municipalistas a través de su Coordinación informa que la realización de este evento en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, tiene como objetivos fundamentales el brindar técnicas que permitan gerenciar nuevas exigencias políticas a nivel mundial y la utilización de herramientas que promuevan el dirigir, ejecutar y evaluar procesos político-administrativos; que, este evento permitirá al personal Directivo y Asesor de las Municipalidades mejorar sus conocimientos y experiencias, a fin de perfeccionarles como actores sociopolíticos en el mantenimiento de la democracia y la gobernabilidad; que, el señor Federico Castillo Blanco, Coordinador General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, mediante comunicación recibida el 19 de septiembre del 2007, informa que la Comisión Académica de Selección de Becarios de ese Organismo, ha admitido la participación del señor Edisson Romo Maroto, Secretario General del Gobierno Municipal de Tena, en

el antes citado evento; que mediante memorando 358-SG-GMT del 21 de septiembre del 2007, el señor Secretario General de la Municipalidad, comunica que ha sido favorecido por la Comisión Académica de Selección de Becarios de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, para participar en el Curso sobre Marketing Político,

- RESUELVE:** 1) Autorizar al señor Edison Romo Maroto, Secretario General del Gobierno Municipal de Tena, asista en representación del Gobierno Municipal de Tena, al Curso sobre Marketing Político de los Gobiernos Locales, organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), a realizarse del 19 al 30 de Noviembre del 2007 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.
- 2) Dispónese a la Dirección Financiera, como apoyo institucional se proceda a realizar los trámites respectivos para el pago del 50% de los viáticos internacionales, el costo del transporte aéreo internacional y las tasas, así como la movilización completa que implica ida y retorno dentro del país, los días 18 de Noviembre y 1 de Diciembre del 2007.
- 3) Por motivos de matriculación e inicio de la primera fase del curso a través del sistema virtual del 1 al 26 de Octubre del año en curso, la presente Resolución se declara con el carácter de urgente.
9. Informe Jurídico 48-AJ-GMT-2007 del 10 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, quien hace conocer su criterio respecto a la apelación presentada por el señor Jorge Humberto Llamuca Solís, a la Resolución 0024-07-CCO-GMT dictada por el señor Comisario de Construcciones de la Municipalidad.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 48-AJ-GMT-2007 del 10 de septiembre del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, quien emite el correspondiente criterio respecto a la apelación presentada por el señor Jorge Humberto Llamuca Solís, a la Resolución 0024-07-CCO-GMT dictada por el señor Comisario de Construcciones de la Municipalidad; que, el afectado ha construido una ampliación de 218 m² sin planos, ni permisos de construcción en su vivienda ubicada en la calle García Moreno entre Olmedo y Rocafuerte, en la ciudad de Tena; que, el señor Comisario de

Construcciones sustentado en el informe técnico presentado por el Director de Planificación Municipal y en aplicación al artículo 207 literal c), de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales impone una multa de USD. 1.471,50.; que, la referida norma legal señala que quienes construyan, amplíen o modifiquen edificaciones sin contar con los planos arquitectónicos y estructurales aprobados y el respectivo permiso de construcción, serán sancionados con una multa equivalente a quince veces el valor del fondo de garantía otorgado al Municipio, de conformidad con los coeficientes de ocupación de suelo vigentes, sin perjuicio de que el Comisario de Construcciones ordene la suspensión de la obra hasta que se presente el permiso respectivo en el término de treinta días, caso contrario ordenará el derrocamiento de las obras; que, el artículo 14 numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que son funciones primordiales del Municipio sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley el realizar el control de las construcciones,

RESUELVE: Negar la apelación presentada y por lo tanto ratificar la sanción impuesta por el señor Comisario de Construcciones de la Municipalidad, mediante Resolución 0024-07-CCO-GMT en contra del señor Jorge Humberto Llamuca Solís; y, disponer por lo tanto a los señores Director Financiero y Tesorero de la Entidad, procedan a emitir el correspondiente título de crédito para el cobro de la multa y su recaudación.

10. Oficio sin número del 12 de septiembre del 2007, remitido por el señor Fernando Rojas Rojas, Secretario de Despacho de la Red Andina de Ciudades, quien invita a los representantes del Gobierno Municipal de Tena al II Encuentro de Promoción de Relaciones Comerciales y Desarrollo de Mipymes Innovadoras, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 2 al 5 de octubre del 2007.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que sería importante que viaje una delegación del Municipio a fin de que presenten algunas propuestas innovadoras en el área productiva y turística, por ejemplo el trabajo que realiza el Grupo Kallari, así como también sobre la descentralización turística que maneja el Municipio, que es algo novedoso. Sugiere se delegue a la señora Concejala Marisol Jaramillo, a fin de que asistan en representación de la Municipalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS mociona que como está cubierta lo que es hospedaje y pasajes para dos personas, se delegue a las Concejales Marisol Jaramillo y Elsi Andi.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio sin número del 12 de septiembre del 2007, remitido por el señor Fernando Rojas Rojas, Secretario de Despacho de la Red Andina de Ciudades, quien invita a los representantes del Gobierno Municipal de Tena al II Encuentro de Promoción de Relaciones Comerciales y Desarrollo de Mipymes Innovadoras, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 2 al 5 de octubre del 2007.

RESUELVE: 1) Autorizar a las Concejalas de Tena, Marisol Jaramillo y Elsi Andy, asistan en representación del Gobierno Municipal de Tena, a II Encuentro de Promoción de Relaciones Comerciales y Desarrollo de Mipymes Innovadoras, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 2 al 5 de octubre del 2007

2) Dispónese a la Dirección Financiera, proceda a realizar los trámites respectivos para el pago de viáticos y la movilización, que implica ida y retorno dentro del país, los días 1 y 6 de octubre del 2007.

3) Resolución declarada con el carácter de urgente.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H20 del día lunes 24 de septiembre del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL